

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES			
	Versión:	Fecha:	Página 1 de 3	Código:


**ACTA DE INSCRIPCIÓN DE MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR A MIPYMES
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 UNIFORMES DE Y COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI – SOC – 2023 – 003.**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO”.

En las instalaciones de la Administración Municipal de El Socorro, Santander, se procede a verificar el contenido de las solicitudes de limitación a MIPYMES TERRITORIALES allegadas al proceso de selección de la referencia de acuerdo a lo estipulado en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de y común utilización por subasta inversa electrónica No. SASI – SOC – 2023 – 003.

De acuerdo a lo anterior se verifica que dentro del plazo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron a través de la plataforma SECOP II, seis (06) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES, así:

No.	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LIMITACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	JULIO 18 DE 2023 HORA 05:06 P.M.	COMTEC SOLUTIONS S.A.S.	NIT. 804.009.217 – 9.	Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.	Se allegó solicitud de limitación; certificado de existencia y representación legal; y certificado de acreditación de calidad Mipyme, sin embargo, este último, no se encuentra suscrito por el revisor fiscal de la sociedad.		X
2	JULIO 22 DE 2023 HORA 01:04 P.M.	MULTITINTAS.INK. S.A.S.	NIT. 901.378.857 – 6.	Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.	Dentro del término previsto en la cronología contractual, se allegó solicitud de limitación a Mipymes departamentales con jurisdicción en el Departamento de Santander suscrita por el representante legal de la sociedad; certificado de calidad Mipyme expedido por la revisora fiscal de quien se anexan documentos legales; y certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, a través del	X	

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES			
	Versión:	Fecha:	Página 2 de 3	Código:

					cual se valida objeto social y domicilio del interesado.		
3	JULIO 24 DE 2023 HORA 01:12 P.M.	M&G PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	NIT. 901.422.981 – 1.	Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.	Se aportó solicitud de limitación a Mipymes departamento de Santander suscrita por la representante legal de la sociedad y contadora pública, quien avala la condición de Microempresa. Igualmente, se observa certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.	X	
4	JULIO 25 DE 2023 HORA 11:38 A.M.	COMRED S.A.S.	NIT. 804.001.612 – 9.	Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.	Se allegó solicitud de limitación Mipyme departamental suscrita por la representante legal de la sociedad y contadora pública, quien avala la clasificación de la empresa como Mipyme. Adicionalmente se anexa certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.	X	
5	JULIO 25 DE 2023 HORA 02:02 P.M.	SOLUCIONES ITPC S.A.S.	NIT. 900.921.826 – 3.	Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.	Dentro del término previsto en la cronología contractual, se allegó solicitud de limitación a Mipymes con Domicilio en el Departamento de Santander suscrita por la representante legal de la sociedad y contadora pública, quien avala la calidad de Mipyme. Así mismo, se aportó certificado de cumplimiento acreditación PYME y certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.	X	
6	JULIO 25 DE 2023 HORA 04:00 P.M.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA.	C.C. No. 37.893.838 EXPEDIDA EN SAN GIL.	Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.	La interesada adjuntó solicitud de limitación a Mipymes Departamentales; certificación para acreditar la calidad de Mipyme suscrita por contador público y certificado de matrícula de persona natural.	X	

Conforme a lo precedente, se deja constancia que la Entidad recibió cinco (05) solicitudes válidas para limitación a MYPIMES territoriales con domicilio en el Departamento de Santander, circunstancia que conlleva a la aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860

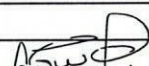

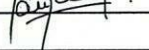
República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES			
	Versión:	Fecha:	Página 3 de 3	Código:

de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto y de conformidad con lo reglado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad de limitaciones territoriales y la acreditación de los mismos por parte de las personas interesadas, el proceso de contratación por modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica No. SASI-SOC-2023-003, se limitará a la participación de MIPYMES Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


JAVIER ERNESTO CALA SANTOS.
 Secretario General y de Gobierno Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos.	Alejandra Rodríguez Vargas.	CPSP Secretaría Jurídica.	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Abog. Carlos Fernando Quesada León.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Aprobó Aspectos Jurídicos.	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García.	Secretaría Jurídica Municipal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del funcionario competente.			